



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, adoptados en sesión de fecha 31 de enero de 2013

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, reunido en sesión de 31 de enero de 2013, bajo la presidencia su Vicepresidente, Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio D. Javier Gamón Yuste, adoptó los siguientes acuerdos:

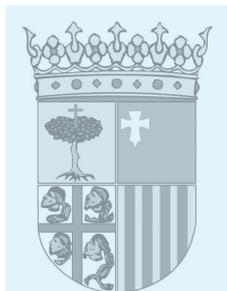
1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012.

2.º Emitir informe territorial, en aplicación del art. 54.1 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, a los Planes Rectores de Uso y Gestión de los siguientes espacios naturales protegidos, con el contenido que se resume a continuación:

- Parque Natural Posets-Maladeta: mejorar la legibilidad de los mapas; concretar aquellos aspectos en los que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque realizaba una encomienda específica al Plan Rector de Uso y Gestión; valorar la posibilidad de establecer zonas de reserva de acuerdo con lo establecido por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales; integrar la protección y conservación de los elementos del patrimonio cultural con la conservación de los recursos naturales; incluir un sistema de indicadores ambientales y una acción de seguimiento para comprobar que los planeamientos urbanísticos se adapten a los instrumentos de planificación ambiental; acompañar el Plan de una memoria económica donde se concreten plazos, responsable y presupuesto de las acciones en él contempladas; analizar los instrumentos de gestión de otras figuras de protección legalmente establecidas que se superponen en el ámbito del Plan para coordinar e integrar en él su contenido; valorar la situación fronteriza del ámbito y reflexionar sobre eventuales necesidades de coordinación con las autoridades francesas; otro tanto con la vecina Comunidad Autónoma de Cataluña, dada la existencia de figuras de protección colindantes, y reflexionar finalmente sobre la conveniencia de introducir en el Plan alguna disposición que favorezca la declaración del Parque Natural como Parque Nacional.

- Parque Natural de Los Valles Occidentales: mejorar la legibilidad de los mapas; concretar aquellos aspectos en los que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque realizaba una encomienda específica al Plan Rector de Uso y Gestión; valorar la posibilidad de establecer zonas de reserva de acuerdo con lo establecido por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales; integrar la protección y conservación de los elementos del patrimonio cultural con la conservación de los recursos naturales; incluir un sistema de indicadores ambientales y una acción de seguimiento para comprobar que los planeamientos urbanísticos se adapten a los instrumentos de planificación ambiental; acompañar el Plan de una memoria económica donde se concreten plazos, responsable y presupuesto de las acciones en él contempladas; analizar los instrumentos de gestión de otras figuras de protección legalmente establecidas que se superponen en el ámbito del Plan para coordinar e integrar en él su contenido; valorar la situación fronteriza del ámbito y reflexionar sobre eventuales necesidades de coordinación con las autoridades francesas dada la existencia del Parc Nacional des Pyrénées, y otro tanto con la vecina Comunidad Foral de Navarra dada la existencia de figuras de protección colindantes.

- Parque Natural del Moncayo: aunque se pone de relieve la calidad del documento, se realizan las siguientes recomendaciones puntuales como explicitar los criterios de gestión; adecuar la zonificación a la situación actual, considerando los cambios que se han producido desde 2002, año en que se aprobó el Plan vigente; clarificar la terminología utilizada en las previsiones de las zonas de reserva; integrar la protección y conservación de los elementos del patrimonio cultural junto con la conservación de los recursos naturales; adoptar criterios de integración paisajística para infraestructuras y edificaciones; fomentar el empleo de energías renovables para los usos y actividades que se desarrollen en el Parque Natural; incluir una acción de seguimiento para comprobar que el planeamiento urbanístico se adapta a las determinaciones de planificación medioambiental; analizar los instrumentos de gestión de otras figuras de protección legalmente establecidas que se superponen en el ámbito del Plan para coordinar e integrar en él su contenido y reflexionar sobre eventuales necesidades de coordinación con la vecina Comunidad Autónoma de Castilla y León, dada la existencia de figuras de protección colindantes.



3.º Notificar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón los acuerdos adoptados.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.

**El Secretario del Consejo de Ordenación
del Territorio de Aragón,
JESÚS ANTONIO INSAUSTI LÓPEZ**